

CIRCULAR N° 61/2017

REF: CONTROL DE HORAS EXTRAS.-

Montevideo, 6 de abril de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento, que a partir de la fecha, División Contaduría liquidará y pagará únicamente aquellas horas extras cuya comunicación realizada por la Sede u Oficina, mencione en forma expresa que las mismas surgen del control del libro de marcas electrónico (reloj biométrico), adjuntando el respectivo reporte, y bajo la estricta responsabilidad del Jerarca.

Asimismo, se recuerda que las solicitudes de horas extras que se realicen ante esta Dirección General, deberán estar debidamente fundamentadas.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

